

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte N° 0302-028-2021.-

DECRETO N° **2050** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 NOV 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Jujeña de Asadores", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto Provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 059-DPAF-24 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs.99/99vta), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL JUJEÑA DE ASADORES" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano) y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y como Escritura Pública N° 43/2024 del Registro del Estado Provincial (Escribanía de Gobierno), corre agregado de fs. 88 a 97 de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos. -

**COPIA DEL**  
C.P.N. HECTOR FREDDY HORACEZ  
MINISTRO EN JEFE DE CABINETE



*[Handwritten signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ  
GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*  
Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Trabajo

GABRIEL REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO